



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N°08-2015-MDCC

Cerro Colorado, **28 ENE 2015**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de enero del 2015, trató: La aceptación de donación de combustible para el proyecto "fortalecimiento de las capacidades de la Municipalidad Distrital Cerro Colorado con 5 000 galones de petróleo" por parte de la Asociación Cerro Verde, el Oficio N° 002-2015-A-MDCC de fecha 05-01-2015, ACV-GG/CG/1512-15 de fecha 06-01-2015, el Informe N° 006-2015-GAF-MDCC de fecha 16-01-2015, el Proveído N° 049-2015-A-MDCC de fecha 16-01-2015, Proveído N° 081-2015-SG-MDCC de fecha 19-01-2015, el Proveído N° 002-2015-GAJ-MDCC de fecha 19-01-2015, Carta N°100/2015-ESC de fecha 20-01-2015, el Proveído N° 080-2015-SGL-MDCC de fecha 20-01-2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, el artículo 1621° del Código Civil de 1984 prescribe que por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien.

Que, el artículo 1624° del antes referido cuerpo legal estatuye que, si el valor de los bienes muebles donados exceden el veinticinco por ciento (25%) de la Unidad Impositiva Tributaria vigente, la donación se deberá hacer por escrito de fecha cierta, bajo sanción de nulidad; instrumento en el que debe especificarse y valorizarse los bienes que se donen.

Que, las normas glosadas, de autos se desprende, que la Asociación Cerro Verde, con misiva ACV-GG/CG/1512-15, rubricada por su Gerente General, Pablo Manrique Oroza, expresa su voluntad de donar a este gobierno local la cantidad de 5,000 galones de petróleo, para coadyuvar con la labor de recojo de residuos sólidos del distrito de Cerro Colorado.

Que, el valor total de lo donado asciende a S/. 60,450.00 (SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA NUEVOS SOLES), monto resultante de la multiplicación del total de galones de combustible donados con el precio por galón de petróleo cotizado por la Sub Gerente de Logística y Abastecimientos, que es de S/. 12.09 (DOCE CON 09/100 NUEVOS SOLES) el galón de petróleo bio diesel B5-S-50, como se denota del instrumento anexo a su Proveído N° 080-2015-SGL-MDCC.

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 22 de enero del 2015, y luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, acordaron por **UNANIMIDAD**, en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACORDAR:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la donación de 5,000 galones de petróleo, especificados en el Informe N° 006-2015-GAF-MDCC, cuyo valor total se estima en la suma de S/. 60,450.00 (SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), a razón de S/. 12.09 (DOCE CON 09/100 NUEVOS SOLES) por galón, como lo informa la Sub Gerente de Logística y Abastecimientos en su Proveedor N° 080-2015-SGL-MDCC, debiendo considerar, para los fines pertinentes, como parte donante a la Asociación Cerro Verde.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Sr. Econ. Alcalde Manuel Enrique Vera Paredes, para que proceda a la suscripción de la documentación necesaria a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a las Unidades Orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Resolución y a la Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

